



*Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

Buenos Aires, 17 de mayo de 2006

**RES. PRESIDENCIA N° 88/2006.**

**VISTO :**

El fallecimiento del Dr. León Carlos Rosenfeld acaecido el día 17 de mayo de 2006, y a Resolución CM N° 289 y 294/2006, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Dr. León Carlos Rosenfeld, integraba el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos desde el día 10 de febrero de 2004, y lo presidía desde 1° de julio de ese mismo año.

Que, vale destacar su amplia y reconocida trayectoria en el campo del derecho y su probada solvencia ética y moral.

Que, el Dr. Rosenfeld ha dado sobrado testimonio de hombre de bien y ha contribuido con una incesante labor tanto en su vida pública en el ámbito del Poder Judicial, como en el ejercicio de la docencia, honrando con singular talento la profesión de abogado.

Que, este Consejo de la Magistratura desea testimoniar su profundo pesar ante tan sensible pérdida y en consecuencia declarar, en el ámbito del Poder Judicial local, duelo por el término de tres (3) días, propiciando la exteriorización del mismo, a través del izamiento de la Bandera Nacional y la de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a media asta en todos los edificios sedes de este Poder Judicial.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 3° de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

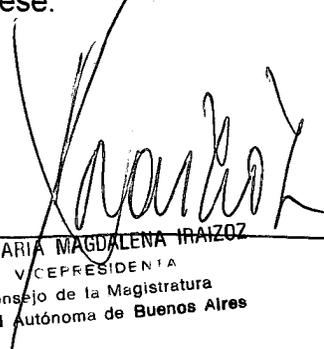
Art. 1°: Declarar duelo por el término de tres (3) días en el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con motivo del fallecimiento del Dr. León Carlos Rosenfeld acaecido el día 17 de mayo de 2006.

Art. 2°: Durante los tres (3) días de duelo, contados a partir de la fecha, la Bandera Nacional y la de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, permanecerán izadas a media asta en todos los edificios sedes de Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 3°: Manifestar a la familia del Dr. León Carlos Rosenfeld el profundo pesar por la irreparable pérdida.

Art. 4°: Regístrese, comuníquese a todas las dependencias del Poder Judicial local, publíquese en la página web del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en el Boletín Oficial de la Ciudad y oportunamente, archívese.

**RES. PRESIDENCIA N° 88/2006.**

  
Dra. MARIA MAGDALENA IRAIZOZ  
VICEPRESIDENTIA  
Consejo de la Magistratura  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

A/C